

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.075/16

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Piedralaves sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de las instalaciones deportivas y talleres deportivos municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### « ...TARIFAS

##### Artículo 4

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

##### Uso

- A) Utilización regular de la pista polideportiva del pabellón municipal, por cada hora:
- B) Utilización regular de la pista polideportiva abierta de C/ Navarejos, por cada hora:
- C) Utilización campo de futbol municipal
- D) Utilización "tipo" de campos, o cualquier instalación de uso deportivo de propiedad municipal, para equipo o uso individual, por cada hora:

##### Importe

30 €/hora Pista entera  
15 €/hora media pista

12 EUROS CON LUZ

Campo entero 50 €/ partido sin luz  
Campo entero 80 €/ partido con luz  
Medio campo 25 €/ partido sin luz  
Medio campo 50 €/ partido con luz

15 €/hora por instalación  
Se incrementará 3 € si es necesario la utilización de alumbrado

E) Inscripción mensual en talleres deportivos municipales (aerobic, pilates, mantenimiento, batuka, futbol, baloncesto, badminton, padel, pin pon, volleyball, atletismo, etc.), por persona y al mes:	2 horas semanales/ 13 € (8 horas al mes) 3 horas semanales/ 17 € (12 horas al mes) 4 horas semanales/ 22 € (16 horas al mes) 5 horas semanales/ 26 € (20 hora al mes)
F) Inscripción mensual en cursos deportivos de organización municipal, condicionados al deporte ofertado, en los no indicados, el importe será objeto de comunicación específica en tablón y bandos:	Natación: 20 €  Talleres: 15 €
I) Utilización pista de padel	6 Euros/ hora y media 7 euros hora y media con luz

Las horas se entenderán por unidades enteras.

Cuando se trate de utilización de las dependencias deportivas por empresas o personas con finalidad lucrativa, las tarifas anteriormente establecidas deberán ser objeto de concierto con las mismas.

## EXENCIONES Y BONIFICACIONES

### Artículo 5.

Se considerarán exentas de las tasas establecidas en esta Ordenanza aquellas actividades que por su especial interés educativo o de promoción de la práctica deportiva se realicen sin fines lucrativos, siempre que su utilización sea durante horarios establecidos o debido a competiciones oficiales y siempre previa autorización por Alcaldía.

## NORMAS DE GESTIÓN

### Artículo 6

Las tasas reguladas en esta Ordenanza se devengarán con la utilización de las instalaciones y con las prestaciones de los servicios, y las cuotas se recaudarán antes de la utilización de la instalación o de la prestación de los servicios. ...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Piedralaves, a 22 de agosto de 2016.

La Secretaria, *Eva García de Castro*.